

CAPÍTULO 13

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EX ANTE APLICABLES

22 de Abril de 2014



*DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y EVALUACIÓN DE
PROGRAMAS COMUNITARIOS*

ÍNDICE

13. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EX ANTE APLICABLES...3	
CONDICIONES EX ANTE TEMÁTICAS FEDER Y FSE	4
CONDICIONES EX ANTE GENERALES FEDER, FSE Y FEADER	11
CONDICIONES EX ANTE TEMÁTICAS FEADER	12

13. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EX ANTE APLICABLES

En la elaboración de esta síntesis justificativa del cumplimiento de las condiciones ex ante, se ha partido de la premisa de que prácticamente todas las condiciones ex ante pueden considerarse aplicables a España y a sus regiones, de forma que su alcance abarca la totalidad de condiciones incluidas en el Anexo XI del Reglamento (UE) N°1303/2013.

Para ello, se ha elaborado un documento único, a nivel de España como Estado miembro, para todos los Fondos EIE, que ha de servir para explicitar el cumplimiento de las condiciones ex ante también a nivel regional y al cual harán referencia los Programas correspondientes.

En las tablas siguientes se incluye una síntesis del cumplimiento de las condiciones ex ante, por Fondo, según el modelo de tabla propuesto por la Comisión europea en la plantilla del Acuerdo de Asociación.

CONDICIONES EX ANTE TEMÁTICAS FEDER Y FSE

Condiciones ex ante	Aplicable si/no/parcial	Cumplimiento si/no	Cumplimiento
1.1. Investigación e innovación	SI	SI	<p>La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 constituye el marco estratégico de I+D+i compartido por la Administración General del Estado y las comunidades autónomas (CCAA) en el que se encuadran las prioridades en investigación e innovación que las CCAA definen a través de sus correspondientes RIS3 y, a su vez, junto con el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y sus Planes anuales de Actuación constituye el marco estratégico nacional de especialización inteligente.</p> <p>http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.7eeac5cd345b4f34f09dfd1001432ea0/?vgnnextoid=49c1a9d3a268c310VgnVCM1000001d04140aRCRD&lang_chosen=es</p> <p>http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.7eeac5cd345b4f34f09dfd1001432ea0/?vgnnextoid=abf192b9036c2210VgnVCM1000001d04140aRCRD&lang_chosen=es</p> <p>http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/PlanAnual2013.pdf</p> <p>14 CCAA tienen sus RIS3 finalizadas y las 3 CCAA restantes prevén finalizarlas a principios de mayo. Se han elaborado siguiendo la Guía metodológica de la Comisión europea. A continuación se proporcionan vínculos a los documentos finalizados:</p> <p>Aragón: maquetándose para colgarla en la web.</p> <p>Canarias: http://aciisi.itccanarias.org/ris3-consulta/images/documents/ris3_canarias_v2.0.pdf</p> <p>Cantabria: http://ican.cantabria.es/post-81/documento-de-la-estrategia-de-investigacion-e-innovacion-2020-para-la-especializacion-inteligente-de-cantabria</p> <p>Castilla-La Mancha: http://ris3.castillalamancha.es/sites/ris3.castillalamancha.es/files/documentos/paginas/archivos/ris3_castilla-la_mancha.pdf</p> <p>Castilla y León:</p> <p>http://www.icyl.es/web/icyl/binarios/17/755/Documento%20RIS3%20%2020140416.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobnocache=true</p> <p>Cataluña: http://www20.gencat.cat/docs/economia/85_Catalunya%202020/Documents/Castellà/Arxius/07_RIS3CAT_2014_es.pdf</p> <p>Extremadura: http://www.fundecyt-pctex.es/estrategia/ris3extremadura.pdf</p> <p>Galicia: http://www.ris3galicia.es/</p> <p>Illes Balears: http://www.ris3balears.org/wp-content/uploads/2014/03/E7-Estrategia-S4T2-Balears-vMar141.pdf</p> <p>Madrid: maquetándose para colgarla en la web.</p> <p>La Rioja: http://t3innovacion.larioja.org/fileadmin/redactores/RIS3/texto_RIS3_aprobado_16-10_2013.pdf</p> <p>Navarra: http://www.modernanavarra.com/el-plan-moderna/</p> <p>País Vasco: http://www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-rplancoo/es/contenidos/plan_programa_proyecto/plan_03/es_plan_03/plan_03.html</p>

			<p>Región de Murcia:</p> <p>http://www.carm.es/web/integra.servlets.Blob?ARCHIVO=RIS3_Murcia_Final.pdf&TABLA=ARCHIVOS&CAMPOCLAVE=IDARCHIVO&VALORCLAVE=102708&CAMPOIMAGEN=ARCHIVO&IDTIPO=60&RASTRO=c6575m2282</p> <p>Ceuta y Melilla son Ciudades Autónomas, no regiones, que no tienen reconocidas en sus respectivos Estatutos competencias específicas en I+D+i. Por ello, se ha entendido que no les aplica la obligación de elaborar una RIS3.</p>
<p>1.2 Infraestructuras de investigación e innovación</p>	SI	SI	<p>El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y sus Planes anuales de Actuación constituyen el marco plurianual indicativo para presupuestar y priorizar actuaciones de construcción, mejora y equipamiento de infraestructuras de investigación e innovación. Para presupuestar y priorizar las inversiones en grandes infraestructuras ligadas a las prioridades de la UE, tales como las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y las infraestructuras pertenecientes a la hoja de ruta ESFRI (Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación), el Plan Estatal se apoya en:</p> <p>El Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares:</p> <p>http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.6f2062042f6a5bc43b3f6810d14041a0/?vgnnextoid=cb09846085f90210VgnVCM1000001034e20aRCRD, y</p> <p>La Estrategia española para la participación en infraestructuras científicas y organismos internacionales:</p> <p>http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Internacional/FICHEROS/Organismos_e_infraestructuras/Construyendo_la_ciencia_del_siglo_XXI.pdf</p>
<p>2.1. Crecimiento digital</p>	SI	SI	<p>La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa.</p> <p>http://www.agendadigital.gob.es/agenda-digital/recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf</p> <p>Además en el segundo semestre se han elaborado: el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales:</p> <p>http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx</p> <p>En la misma línea se inscribe la Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.</p> <p>Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC:</p> <p>http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx</p> <p>-Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España</p> <p>http://www.agendadigital.gob.es/agenda-digital/recursos/Recursos/2.%20Proceso%20de%20elaboraci%C3%B3n/Diagnostico_SI_2012.pdf</p> <p>http://www.ontsi.red.es/ontsi/es/estudios-informes/informe-del-sector-de-las-telecomunicaciones-las-tecnolog%C3%AD-de-la-informaci%C3%B3n-y-de-</p> <p>http://www.ontsi.red.es/ontsi/es/estudios-informes?cat=40</p> <p>http://informecmt.cmt.es/</p> <p>http://www.ontsi.red.es/ontsi/es/estudios-informes?cat=36</p> <p>-Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE) http://administracionelectronica.gob.es</p>

			<p>Indicadores</p> <p>https://www.planavanza.es/InformacionGeneral/EvaluacionSeguimiento/Paginas/EvaluacionSeguimiento.aspx</p> <p>http://www.ontsi.red.es/ontsi/es/dossiers_de_indicadores</p> <p>Evaluación de necesidades</p> <p>http://www.agendadigital.gob.es/agenda-digital/recursos/Recursos/2.%20Proceso%20de%20elaboraci%C3%B3n/Informe_Grupo_Alto_Nivel.pdf</p> <p>http://www.agendadigital.gob.es/agenda-digital/recursos/Recursos/2.%20Proceso%20de%20elaboraci%C3%B3n/Propuesta_Agenda_Digital-jul_12.pdf</p> <p>http://www.agendadigital.gob.es/agenda-digital/Paginas/proceso-elaboracion.aspx</p>
2.2. (6 FEADER): Infraestructura de red de próxima generación (APG)	SI	SI	<p>El Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas</p> <p>http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/plan-telecomunicaciones-redes.aspx</p> <p>Mapa de zonas susceptibles de intervención pública: http://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/case_details.cfm?proc_code=3_SA_35834</p> <p>Análisis de necesidades de estímulo de demanda y oferta:</p> <p>http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/plan-telecomunicaciones-redes.aspx</p> <p>http://www.agendadigital.gob.es/agenda-digital/recursos/Recursos/2.%20Proceso%20de%20elaboraci%C3%B3n/Diagnostico_SI_2012.pdf</p> <p>DAFO para la Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas:</p> <p>http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/plan-telecomunicaciones-redes.aspx</p>
3.1. Sostener la promoción del espíritu empresarial	SI	SI	<p>Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc.</p> <p>Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas.</p>
4.1. (5.1 FEADER): fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	SI	SI	<p>Las siguientes normas trasponen la Directiva 2010/31/UE al ordenamiento jurídico español:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. - Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. - Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE <<Ahorro de Energía>>, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo del Ministerio de Fomento. Todas ellas garantizarán el cumplimiento de los requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, coherentes con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE. <p>De la misma forma los artículos 11 y 13 de la Directiva 2010/31/UE, referente a los certificados de eficiencia energética y a la exposición de los mismos respectivamente, quedan igualmente garantizados con la aprobación de los Reales Decretos mencionados.</p>

			<p>Por lo que se refiere a la Directiva 2006/32/CE, se han aprobado dos planes que tratan de potenciar los servicios energéticos en este sector:</p> <p>-Plan de Activación de la eficiencia energética en los edificios de la Administración General del Estado</p> <p>-Plan de impulso a la contratación de servicios energéticos (Plan 2000 ESEs).</p> <p>El cumplimiento de la Directiva 2006/32/CE queda acreditado en el Plan de Acción 2011-2020, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011. Cabe señalar que los contadores de medida en suministros de energía eléctrica con una potencia contratada de hasta 15 kW están siendo sustituidos de acuerdo con el calendario recogido en la Orden IET/2010/2012, de 16 de febrero -que modifica la Orden ITC/3860/2007-, de manera que el 100% del parque de contadores haya sido sustituido antes del 31 de diciembre de 2018 por otros que incorporen dispositivos que permitan la discriminación horaria y la tele-gestión.</p> <p>http://www.idae.es/index.php/id.663/mod.pags/mem.detalle</p>
4.2. Fomento de la cogeneración de calor y energía de alta eficiencia	SI	SI	<p>- Real Decreto 616/2007, de 11 de mayo, sobre fomento de la cogeneración.</p> <p>- Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.</p> <p>- Orden ITC/2914/2011, de 27 de octubre, por la que se modifica la Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.</p> <p>Los planes de apoyo a la cogeneración, tal y como se establecen en el artículo 7 de la Directiva 2004/8/CE, están recogidos en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, estando, actualmente, fuertemente condicionados por lo establecido en el Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de pre-asignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos.</p>
4.3. (5.3 FEADER): Fomentar las energías renovables	Si	SI	<p>De acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE, España elaboró el Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020, actualizado en 2012.</p>
5.1. (3.1 FEADER): Prevención de riesgos y gestión de riesgos	SI	Parcialmente AGE SI CCAA	<p>Por un lado, se dispone del PNACC que promueve la integración de la adaptación al cambio climático en los sectores y sistemas sensibles y vulnerables al cambio climático, mediante una evaluación de los impactos del cambio climático que orienta la gestión de la reducción del riesgo mediante las oportunas medidas de adaptación. Por otro lado, la Dirección General de Protección Civil, especializada en la definición de planes de riesgos y, en algunos casos, responsable de su implementación cuando estos se producen, siempre en colaboración con las Comunidades Autónomas que, así mismo, son competentes en algunos tipos de riesgos, en especial los naturales, cuyos planes elaboran bajo las directrices de la Dirección General de Protección Civil. Existe pues una estrecha colaboración en esta materia entre las administraciones competentes. Para consultar información sobre los planes de riesgos: http://www.proteccioncivil.org/riesgos</p> <p>Por su parte, las CCAA disponen de Planes Territoriales de Riesgos.</p>

6.1. (5.2 FEADER): Sector del agua.	SI	SI	<p>Todos los Planes de Cuenca están aprobados, salvo el del Júcar que ya tiene el acuerdo del Consejo Nacional del Agua. Los Planes de las cuencas insulares canarias se aprobarán en 2014 y 2015; para estos últimos se ha presentado un Plan de Acción.</p> <p>La recuperación de tales costes es y ha sido una práctica habitual en España que se ha ido modificando en función de las estipulaciones establecidas en los sucesivos marcos regulatorios. Por lo que a la evaluación de la recuperación de los costes asociados a los servicios del agua se refiere, ésta se incorpora en la documentación técnica de los Planes Hidrológicos de Cuenca, en los términos establecidos en el anexo III de la Directiva 2000/60/CE. Dicha documentación pone de manifiesto que el porcentaje de recuperación los costes asociados a los servicios del agua en España, se encuentra en torno al 60-80%.</p>
6.2. Sector de los residuos.	SI	Parcialmente	<p>Se ha remitido a la Comisión con fecha 15 de noviembre de 2013 el informe sobre cumplimiento y aplicación de la Directiva Marco de Residuos, con datos de 2010 y 2011. Se están recabando datos de 2012 que se enviarán lo antes posible.</p> <p>El 13 de diciembre de 2013 el Gobierno aprobó el Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014).</p> <p>Para el resto de condiciones, España presenta un Plan de Acción.</p>
7.1. Transportes	SI	SI	<p>El Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020, en proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, que estará finalizado próximamente.</p> <p>Las CCAA disponen de Planes de Infraestructuras de Transportes en la red de su competencia, que completan las actuaciones de mejora de la conectividad secundaria con la RTE-T.</p>
7.2. Ferrocarril	SI	SI	El Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020
7.3. Otros modos de transporte	SI	SI	El Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020 contempla el sector de transporte marítimo, puertos, líneas multimodales y aeropuertos.
7.4. Sistemas inteligentes de energía	NO		
8.1. Políticas activas del mercado de trabajo	SI	SI	El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece en su artículo 19 un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo.
8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor	SI	SI	En España se han puesto en marcha durante los últimos años, una gran cantidad de medidas en esta línea, a título de ejemplo: Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada "Emprende en 3", Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010, el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial), los Programas de Avales para las PYME y de Avales para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME), o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre otros.

8.3. Las instituciones del mercado de trabajo son modernizadas y reforzadas	SI	SI	<p>1.-Elaboración de una nueva Estrategia Española de Empleo (que se denominará Estrategia Española de Políticas Activas de Empleo).</p> <p>2.-Elaboración de tres nuevos Reglamentos: Reglamento de Servicios, Reglamento de Empleo y Reglamento de Formación.</p> <p>Implantación de un nuevo modelo de distribución: en el Plan Anual de Política de Empleo de 2013, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 2013,</p> <p>Durante 2013 se ha puesto en marcha el Portal Único de Empleo.</p>
8.4. Envejecimiento activo y saludable	SI	SI	<p>La referencia a nivel nacional es la Estrategia Global para el empleo de los trabajadores y las trabajadoras de más edad 2012-2014 (Estrategia 55 y más) (Resolución de 14 de noviembre de 2011 de la Secretaría de Estado de Empleo – BOE 24 de noviembre de 2011)</p> <p>Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud. http://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/ESTRATEGIA_ABORDAJE_CRONICIDAD.pdf</p> <p>Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/docs/EstrategiaPromocionSaludyPrevencionSNS.pdf</p>
8.5. Adaptación al cambio	SI	SI	<p>La Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.</p>
9.1. Reducción de la pobreza	SI	SI	<p>El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</p>
9.2. Inclusión de los gitanos	SI	SI	<p>La Estrategia fue aprobada por Consejo de Ministros el 2 de marzo de 2013. http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/pobacionGitana/estrategiaNacional.htm</p>
9.3. Salud	SI	SI	<p>Existe un marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud (SNS): Ley 14/1986 General de Sanidad; Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente; Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos, la Ley 33/2011 General de Salud Pública; y otra serie de RDs sobre gasto farmacéutico, receta médica electrónica y sobre sostenibilidad, calidad y seguridad del SNS.</p> <p>También son de aplicación las Estrategias de Salud del SNS.</p> <p>http://www.msssi.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/ec_pnc04.htm#01</p> <p>y en especial:</p> <p>Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/docs/EstrategiaPromocionSaludyPrevencionSNS.pdf</p> <p>Las CCAA son agentes esenciales del SNS responsables de la gestión y aplicación de las prestaciones sanitarias, así como de la elaboración y ejecución de los planes de inversión sanitarios. Para ello, desarrollan su propia normativa y elaboran sus Planes Regionales de Salud.</p>
10.1. Abandono escolar prematuro	SI	SI	<p>Entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador “Abandono temprano de la educación y la formación” que ofrece el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos Educación Secundaria Obligatoria o anteriores niveles educativos, por Comunidad Autónoma, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE. http://www.meecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/</p>

			<p>La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal.</p> <p>Las CCAA desarrollan programas de reducción del absentismo escolar en cooperación con las entidades locales.</p>
10.2. Enseñanza superior	SI	SI	<p>La ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización incluye las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se promoverán las iniciativas de emprendimiento universitario para acercar a los jóvenes universitarios al mundo empresarial. - Las universidades fomentarán la iniciación de proyectos empresariales, facilitando información y ayuda. <p>La ley incluye el concepto de miniempresa o empresa de estudiantes como herramienta pedagógica.</p> <p>http://www.lamoncloa.gob.es/ConsejodeMinistros/Enlaces/240513EnlaceEmprendedores.htm</p> <p>La Estrategia de emprendimiento y empleo joven: http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm</p>
10.3 Aprendizaje permanente	SI	SI	<p>El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte está en proceso de elaboración de un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP) que comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente.</p>
10.4. Calidad de los sistemas de formación profesional	SI	SI	<p>El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.</p>
11. Eficiencia administrativa de los Estados miembros	SI	SI	<p>El Programa Nacional de Reformas incluye entre sus objetivos la mejora y eficiencia en la prestación de servicios públicos esenciales, y modernización y racionalización de las Administraciones Públicas.</p> <p>Plan Nacional Reformas 2013: www.mineco.gob.es/stfls/mineco/comun/pdf/PNR_Espana_2013.pdf</p> <p>Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas: http://www.seap.minhap.es/es/areas/reforma_aapp.html</p> <p>Plan Mejora 2012-2015, http://administracionelectronica.gob.es/recursos/pae_000021674.pdf</p>

CONDICIONES EX ANTE GENERALES FEDER, FSE Y FEADER

Condiciones ex ante	Aplicable si/no/parcial	Cumplimiento si/no	Cumplimiento
1. Lucha contra la discriminación.	SI	SI	Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades , a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad . Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico . La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.
2. Igualdad de género	SI	SI	El Instituto de la Mujer , adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades , del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/BorradorPEIO2013_2016.pdf Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH) . El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.
3. Discapacidad	SI	SI	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf
4. Contratación pública	SI	SI	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público
5. Ayudas de Estado	SI	SI	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.
6. Legislación sobre medio ambiente (EIA) y (EAE)	SI	SI	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental.
7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados	SI	Pendiente	Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos. En el caso de FEADER, tanto la base estadística como la evaluación de resultados a través de indicadores es un sistema muy predeterminado bajo un Marco Común de Seguimiento y Evaluación (MCSE). El margen de flexibilidad que este sistema deja a cada programa está siendo abordado en cada uno de ellos a través de los Planes de Evaluación. Estos Planes deben demostrar la capacidad

			para abordar el MCSE y para evaluar los impactos del programa, describir los métodos para apoyar la ejecución de las medidas y medir e informar sobre la consecución de objetivos. El Plan asimismo abordará el sistema de recogida, mantenimiento, gestión e información de datos estadísticos sobre la ejecución del programa y garantizará la disponibilidad de datos de seguimiento necesarios para las evaluaciones”.
--	--	--	--

CONDICIONES EX ANTE TEMÁTICAS FEADER

Condiciones ex ante	Aplicable si/no/parcial	Cumplimiento si/no	Cumplimiento
Prioridad 4 de DR: recuperar, conservar y mejorar los ecosistemas en relación con la agricultura y la silvicultura	SI, a nivel de PDR	Se verificará a nivel de PDR	Las normas BCAM estarán definidas en la legislación nacional (Real Decreto) y especificadas en los programas. Dicho Real Decreto estará en vigor antes del 31 de diciembre de 2016.